OTROSÍ No 01

CONTRATO	2022.140
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CONSOE S.A.S.**
NIT	901.041.833-2
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA RENACER DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
VALOR	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($138.098.384) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA 01	90 DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte parte **SEBASTIAN OCAMPO ECHAVARRÍA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.396.909 obrando en representación legal de la entidad **CONSOE SAS** identificada con NIT 901.041.833-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí aclaratorio No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. SP-CONVI-016-2022 con el municipio de Andes, Antioquia cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA RENACER DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 140 de 2022 en razón a su cuantía

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa CONSOE S.A.S. y se suscribió contrato de interventoría No. 2022.140 el 15 de noviembre de 2022.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 18 de noviembre de 2022

5. Que, entre el municipio de Andes, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja suscribieron otrosí No. 02 al contrato interadministrativo No. SP-CONVI-016-2022 ampliando el plazo en 90 días considerando la

solicitud del contratista que ejecuta la obra la cual fue avalada por la interventoria mediante oficio del 22 de diciembre de 2022 en la que manifiesta*: "La interventoría ha recibido ha recibido comunicación por parte del contratista del CONTRATO DE OBRA No. 2022.139 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA RENACER DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA", en el cual manifiesta que por las razones que se exponen a continuación se requiere un plazo adicional de noventa días calendario. 1. Condiciones climáticas: Durante la ejecución de las obras en el municipio de Andes se han evidenciado altas precipitaciones, generando retrasos que influyen en la proyección inicial de las actividades que se tenían contempladas y que acarrean mayores tiempos para las ejecuciones dentro del proyecto. 2. Estado de las Vías: Debido a la situación presentada con las vías que comunican al suroeste Antioqueño y sur del país, se han presentado inconvenientes para los proveedores cumplir con los tiempos de entrega de materiales, pues las vías han colapsado en repetidas ocasiones, haciendo que los trayectos sean más largos y los tiempos de recorrido más extensos. Esto ha influido notoriamente en la ejecución normal de las actividades. 3. Mano de obra Escasa: Debido a la cosecha cafetera, la consecución de mano de obra se vuelve difícil en la zona, pues la mayoría de los trabajadores están en las fincas cafeteras recolectando la cosecha lo cual les brinda una gran oportunidad económica para sus familias. Esta interventoría avala la solicitud de prorroga realizada por el contratista de la obra, para la ampliación del plazo del contrato en noventa días calendario".*

7. Que el municipio de Andes, a través de la supervisión del contrato, y una vez analizados los soportes del contratista de Obra, y el aval que para tal efecto expide la interventoría, advierte lo siguiente: *"La supervisión del contrato interadministrativo CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP-CONVI-016-2022 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, que está a cargo del secretario de Planeación e Infraestructura Física, avala la solicitud de ampliación en tiempo por noventa (90) días más".*

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y dado que el municipio a través de la Secretaría de planeación del municipio de Andes, Antioquia avaló la solicitud del contratista, se requiere realizar la prórroga del contrato de interventoría para continuar con el seguimiento técnico al contratista de obra en los términos referidos y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de noventa (90) días hasta el 30 de marzo de 2023 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO. **GARANTÍAS:** El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 30 de diciembre de 2022

El Contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

SEBASTIAN OCAMPO ECHAVARRÍA
Representante Legal
CONSOE S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		30-12-2022
Revisó	José Fernando Castaño – Asesor Jurídico		30-12-2022
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		30-12-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			